



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 15704561530265262033



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente

2025/00002186L

Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local

Datos del documento

Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR

Emisor: JFG

Fecha Emisión: 03/03/2025

Asunto

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 04/2025, de fecha 3 de marzo de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JAVIER LOPEZ ESTRADA
ALCALDE
3 de marzo de 2025

ALICIA MAZA GÓMEZ
VICESECRETARÍA
3 de marzo de 2025

D.^a ALICIA MAZA GÓMEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA).-

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día **tres de marzo de dos mil veinticinco**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22/12/1986):

6.4.- Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que desarrollen proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2024. Expediente 2024/9865K.

Se somete a resolución de la Junta de Gobierno Local el procedimiento instruido por la Concejalía delegada de Bienestar Animal, relativo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que desarrollen proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2024; de cuyos antecedentes resulta:

1º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrado en sesión ordinaria el día 30 de septiembre de 2024, se aprobó la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que desarrollen proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2024, cuyas bases íntegras se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número 202, de 17 de octubre de 2024, y el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria número 211, de 30 de octubre de 2024, corregido en el Boletín Oficial de Cantabria número 222, de 15 de noviembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704561530265262033 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704561530265262033
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002186L	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 04/2025, de fecha 3 de marzo de 2025.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/03/2025	

2º. Durante el plazo de un mes de presentación de solicitudes se han presentado las siguientes:

1.- Asociación Federación de Asociaciones DEAN, de fecha 19 de noviembre de 2024 (núm. de registros de entrada 2024036282): proyecto único (como asociación) “Gastos por la organización de la Jornada de concienciación y sensibilización sobre el Bienestar Animal en el término municipal de Torrelavega”.

2.- Acción y Reacción Animal de Cantabria (AYRECAN), de fecha 20 de noviembre de 2024 (núm. de registro de entrada 20240369442): proyecto 1 (como asociación) “Gastos de identificación, alimentación y castración de animales abandonados, llevados a cabo en colaboración con clínicas u hospitales veterinarios radicados en el término municipal de Torrelavega”, y proyecto 2 (como entidad colaboradora) “Alimentación y otros gastos veterinarios de animales abandonados, llevados a cabo en colaboración con clínicas u hospitales veterinarios radicados en el término municipal de Torrelavega”.

3.- Gatucos Torrelavega, de fecha 20 de noviembre de 2024 (núm. de registro de entrada 2024036535): proyecto único (como asociación) “Gastos derivados de la esterilización, desparasitación y análisis coprológicos, analíticas sanguíneas y bioquímicas completas, vacunas, ecografía, colocación de microchip, tratamientos y pruebas para las diversas patologías, cirugías y hospitalizaciones de gatos abandonados, en colaboración con clínicas u hospitales veterinarios radicados en el término municipal de Torrelavega”.

4.- Refugio Canino Torres, de fecha 20 de noviembre de 2024 (núm. de registro de entrada 2024036541): proyecto 1 (como asociación) “Gastos de identificación, esterilización, vacunación y atención sanitaria de animales abandonados, llevados a cabo en colaboración con clínicas u hospitales veterinarios radicados en el término municipal de Torrelavega”), y proyecto 2 (como entidad) “Gastos derivados de alimentos y medicación de animales abandonados, llevados a cabo en colaboración con clínicas u hospitales veterinarios radicados en el término municipal de Torrelavega, así como mantenimiento de instalaciones”.

3º.- El Jefe de Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados ha verificado el cumplimiento por parte de las asociaciones/entidades solicitantes de los requisitos y las obligaciones formales previstas en los artículos 3 y 6 de las bases reguladoras de la convocatoria, por lo que no ha se hace necesario el anuncio de requerimiento de subsanación señalado en el artículo 9 de las bases reguladoras de la convocatoria.

4º. Los proyectos presentados por las entidades que cumplen los requisitos fijados en las bases reguladoras de la convocatoria, han sido valorados igualmente por el Jefe de Servicio de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704561530265262033
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002186L	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 04/2025, de fecha 3 de marzo de 2025.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/03/2025	

Salud Pública, Ferias y Mercados, según los criterios fijados en el artículo 11, obteniendo las puntuaciones siguientes:

ENTIDAD Y PROYECTO	CRITERIO A	CRITERIO B	TOTAL
DEAN. Proyecto único (como asociación)	70	30	<u>100</u>
Acción Reacción Cantabria (AYRECAN). Proyecto 1 (como asociación).	70	30	<u>100</u>
Acción Reacción Cantabria (AYRECAN). Proyecto 2 (como entidad).	70	30	<u>100</u>
Gatucos Torrelavega. Proyecto único (como asociación).	70	30	<u>100</u>
Refugio Canino Torres. Proyecto 1 (como asociación).	70	30	<u>100</u>
Refugio Canino Torres. Proyecto 2 (como entidad)	70	30	<u>100</u>

5º. De acuerdo con las valoraciones establecidas en el apartado anterior, y teniendo en cuenta el límite fijado en el artículo 5 de las bases de la convocatoria sobre el régimen económico, el crédito disponible y el límite de subvención máxima; se propone con carácter provisional la concesión de las siguientes subvenciones:

ENTIDAD Y PROYECTO	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN QUE SE PROPONE TOTAL
DEAN. Proyecto único (como asociación)	4.000€	100	<u>4.000€</u>
Acción Reacción Cantabria (AYRECAN). Proyecto 1 (como asociación).	4.000€	100	<u>4.000€</u>
Acción Reacción Cantabria (AYRECAN). Proyecto 2 (como entidad).	10.000€	100	<u>10.000€</u>
Gatucos Torrelavega. Proyecto único (como asociación).	4.000€	100	<u>4.000€</u>
Refugio Canino Torres. Proyecto 1 (como asociación).	4.000€	100	<u>4.000€</u>
Refugio Canino Torres. Proyecto 2 (como entidad)	10.000	100	<u>10.000€</u>

6º. Resultan de aplicación a este procedimiento, las bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 202, de 17 de octubre de 2024; y supletoriamente por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008, las bases de ejecución del Presupuesto General de esta entidad, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704561530265262033
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002186L	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 04/2025, de fecha 3 de marzo de 2025.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/03/2025	

En atención a lo expuesto y visto el informe favorable emitido el 21 de febrero de 2025 por la Comisión informativa municipal de Medio Ambiente, Infraestructura Verde, Salud Pública y Bienestar Animal; la Junta de Gobierno Local, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.s). de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la resolución de Alcaldía número 3254/2023, de 28 de junio, por la que se delega a favor de este órgano municipal la aprobación de bases de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y resolución de las mismas, cuando no sea competencia del Pleno de la Corporación, adopta, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la resolución de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que desarrollen proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2024, concediendo a favor de las asociaciones y entidades colaboradoras que se relacionan a continuación las subvenciones por la cuantía individual que en cada caso se indica, cuyo importe total y conjunto asciende a la cantidad de treinta y seis mil (36.000,00) euros.

1) A la asociación Federación de Asociaciones DEAN (G39842349): cuatro mil (4.000,00) euros, para desarrollar el proyecto único que tiene por objeto organizar la “Jornada de concienciación y sensibilización sobre el Bienestar Animal”.

2) A la entidad colaboradora ASOCIACIÓN ACCIÓN Y REACCIÓN ANIMAL CANTABRIA (G39820063); cuatro mil (4.000,00) euros, para desarrollar el proyecto 1 (como asociación), que tiene por objeto la identificación, alimentación y castración de animales abandonados, llevados a cabo en colaboración con clínicas u hospitales veterinarios radicados en el término municipal de Torrelavega.

3) A la entidad colaboradora ASOCIACIÓN ACCIÓN Y REACCIÓN ANIMAL CANTABRIA (G39820063); diez mil (10.000,00) euros, para desarrollar el proyecto 2 (como entidad), que tiene por objeto la alimentación y otros gastos veterinarios de animales abandonados, llevados a cabo en colaboración con clínicas u hospitales veterinarios radicados en el término municipal de Torrelavega.

4) A la asociación Gatucos Torrelavega (G44738011): cuatro mil (4.000,00) euros, para desarrollar el proyecto único que tiene por objeto realizar acciones encaminadas a la esterilización, desparasitación y análisis coprológicos, analíticas sanguíneas y bioquímicas completas, vacunas, ecografía, colocación de microchip, tratamientos y pruebas para las diversas patologías, cirugías y hospitalizaciones de gatos abandonados, en colaboración con clínicas u hospitales veterinarios radicados en el término municipal de Torrelavega.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704561530265262033
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002186L	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 04/2025, de fecha 3 de marzo de 2025.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/03/2025	

5) A la entidad colaboradora ASOCIACIÓN REFUGIO CANINO TORRES (G39783139); cuatro mil (4.000,00) euros, para desarrollar el proyecto 1 (como asociación), que tiene por objeto la identificación, esterilización, vacunación y atención sanitaria de animales abandonados, llevados a cabo en colaboración con clínicas u hospitales veterinarios radicados en el término municipal de Torrelavega.

6) A la entidad colaboradora ASOCIACIÓN REFUGIO CANINO TORRES (G39783139); diez mil (10.000,00) euros, para desarrollar el proyecto 2 (como entidad), que tiene por objeto los gastos derivados de alimentos y medicación de animales abandonados, llevados a cabo en colaboración con clínicas u hospitales veterinarios radicados en el término municipal de Torrelavega, así como mantenimiento de instalaciones.

SEGUNDO.- Las subvenciones se otorgan a fondo perdido, abonándose el 70 por 100 de su importe con carácter anticipado y el restante 30 por 100 una vez se justifique por las entidades beneficiarias la ejecución del proyecto y el balance económico en los modelos aprobados por la Intervención Municipal; presentando la siguiente documentación:

- Una memoria de las actividades desarrolladas, en la que se describirán las mismas, con indicación del número de participantes, fechas de realización y documentación anexa (recortes de prensa, cumplimiento de lo establecido en la letra i) de este artículo, fotografías etc.,).
- Relación de facturas y fotocopia compulsada de las mismas y los justificantes de pago. El pago se considerará acreditado con la presentación de los justificantes bancarios. Cuando se acredite que no es posible presentar los justificantes de pago por entidad bancaria y siempre que el importe sea inferior a 100,00 euros, se presentará un recibo firmado por el empleado o proveedor, con el sello y la fecha de expedición.

TERCERO.- La documentación justificativa de la ejecución del proyecto y el balance económico exigido en las bases reguladoras de la convocatoria, deberá presentarse por las entidades beneficiarias en el plazo de un mes desde la fecha de la concesión de la subvención. El incumplimiento de este plazo límite llevará aparejada la revocación de la subvención y el reintegro de la cantidad recibida.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente por un importe total de treinta y seis mil (36.000,00) euros, con cargo a la aplicación 25000 3110 48920 denominada "Protección animal subvenciones".

QUINTO.- De conformidad con el artículo 14 de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a acreditar con anterioridad al pago de las

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704561530265262033
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002186L	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 04/2025, de fecha 3 de marzo de 2025.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/03/2025	

mismas, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a acreditar la realización de la actividad, y al resto de las obligaciones fijadas en las referidas bases.

Así mismo, las entidades receptoras de la subvención deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Torrelavega, cuando concurren las siguientes circunstancias fijadas en el artículo 3,b) de dicha Ley: percibir durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros; o cuando al menos el 40 por 100 del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000,00 euros.

SEXTO.- Notificar el acuerdo de resolución a las entidades interesadas; dar traslado del mismo al Concejal delegado de Bienestar Animal, al Jefe del Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar el acuerdo en el boletín oficial de Cantabria, página Web municipal, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme establece el artículo 10 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE
Fdº. Javier López Estrada.

LA VICESECRETARIA
Fdº. Alicia Maza Gómez.